

# CONTRAPUNTO

## BICENTENARIOS DE LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA

Ramiro Prudencio Lizón

### La Revolución de Chuquisaca

**Este** mes se conmemora el Bicentenario de la gran revolución del 25 de mayo de 1809, en Chuquisaca; acción que no sólo fue la cuna del movimiento libertario de toda Hispanoamérica, sino que además aportó el alegato jurídico que justificó dicha emancipación.

Cabe señalar que últimamente se ha producido en el país una absurda controversia sobre cuál hubiese sido el verdadero “primer grito” de la independencia americana: si el acontecimiento producido ese 25 de mayo en la ciudad de La Plata, hoy Sucre, o la revolución efectuada en La Paz, dos meses después, el 16 de julio del mismo año. Como bien dice el ilustre historiador, don José Luis Roca, “lo ocurrido en ambas ciudades, aunque con manifestaciones distintas, no fue sino la manifestación de un mismo fenómeno”. Y así se lo debe interpretar en efecto, ya que el levantamiento paceño no fue sino un complemento del chuquisaqueño. Además, es importante destacar que los dos se produjeron en nombre del rey Fernando VII y dando muerte al mal gobierno local; y que el presbítero Mercado y el doctor Michel fueron comisionados por los revolucionarios de La Plata para propagar la revolución en La Paz. La diferencia entre uno y otro movimiento revolucionario es que el primero, el de La Plata, se mantuvo con “careta”, al decir de René Moreno, ya que durante todos los meses que actuó autónomamente, siempre lo hizo en nombre del rey. Mientras que el de La Paz se llegó a sacar la “careta” y desembozadamente declaró, en la segunda proclama de la Junta Tuitiva, que rompía todo lazo con el monarca y con España.

¿Cuáles fueron los motivos que determinaron los sucesos producidos en La Plata ese 25 de mayo, que dio lugar a la deposición del Presidente de la Audiencia, don Ramón García Pizarro, y a la designación de la primera autoridad elegida autónomamente en el Alto Perú y en todo el continente latinoamericano?

Esa trascendental sublevación charquina no fue fruto de disidencias entre oidores y el Presidente de la Audiencia, sino que tenía raíces muy profundas, como lo investigó nuestro gran historiador, don Gabriel René Moreno. Él sostiene que ese levantamiento estaba asentado en sólidos argumentos filosófico-jurídicos, mismos que resumió en el

llamado “silogismo altoperuano”. Como todo silogismo, éste estaba constituido de dos premisas y una conclusión. Premisa Mayor: el vasallaje colonial es atributo debido no a España sino a la persona del legítimo rey borbónico de España. Premisa Menor: nuestro legítimo y recién jurado rey Fernando VII abdicó junto con toda su familia borbónica de España. Conclusión: la monarquía está legal y definitivamente acéfala por vacancia del trono. Debe ser desobedecido por lo tanto el rey Bonaparte o cualquier otro que España quiera darse. Deben cesar en sus funciones los actuales delegados y mandatarios de la extinta autoridad soberana y deben proveerse por sí mismas las Provincias Altas su propio gobierno supremo.

La razón primordial de que el fundamento filosófico-jurídico de la insurrección americana surgiese en La Plata se debió al extraordinario desarrollo de la célebre Universidad de San Francisco Xavier, a donde se iba a estudiar desde Buenos Aires e incluso Lima. Por ello, en La Plata se conjuntaron las personalidades más destacadas de todo el Virreinato de Buenos Aires, como los hermanos Zudáñez, Mariano Moreno, Juan José Castelli, Bernardo Monteagudo, Mariano Serrano, Antonio Medina, y muchos otros. Esta intelectualidad no sólo planteó la justificación de la independencia hispanoamericana sino que fue, asimismo, la que inició esa rebelión del 25 de mayo de 1809; luego continuó su obra con la revolución del 16 de julio en La Paz y, posteriormente, con la de Buenos Aires, el 25 de mayo del año siguiente.

El silogismo altoperuano fue la doctrina que cimentó legalmente la emancipación americana y es un auténtico honor de Charcas. Como comenta don Roberto Prudencio, “si la gloria de Chuquisaca es haber concebido dicho silogismo, la del historiador René Moreno fue haberlo dado a conocer al continente, probando así que no sólo el primer Grito de Independencia surgió en el Alto Perú, sino también la doctrina jurídica que le sirvió de base”.

**El levantamiento de Chuquisaca estaba asentado en sólidos argumentos filosófico-jurídicos, resumidos en el llamado “silogismo altoperuano”**

## La Revolución de La Paz

El 16 de julio de 1809, en La Paz, aprovechando la procesión de la Virgen del Carmen, los conjurados, encabezados por don Pedro Domingo Murillo, se apoderaron del cuartel y apresaron al intendente gobernador Dávila y al obispo La Santa. Luego convocaron un cabildo abierto donde se nombró a los doctores Lanza, Sagárnaga y Catacora, representantes del pueblo, y se determinó la deposición del intendente gobernador y la renuncia del obispo.

Aunque el levantamiento y pensamiento de Chuquisaca sirvieron de detonante para la rebelión pazeña, ésta fue un fenómeno político organizado con mucha anticipación, pues debía haberse producido en 1805. Y su fundamento, asimismo, fue preparado con antelación. Cabe recordar que esa base estaba señalada en un “plan de gobierno” de diez puntos, denominado “Estatuto Constitucional” y que el cabildo recibió pocos días después de ese 16 de julio. El plan tenía “como principio la soberanía inalienable del pueblo, como objeto la independencia autónoma, como fin la reforma del gobierno y de la sociedad”.

Este “plan de gobierno” contemplaba principios importantes de filosofía política que sólo mucho después fueron comprendidos en las constituciones de las repúblicas americanas, ya que se proponía “establecer sobre bases sólidas y fundamentales, la seguridad, propiedad y libertad de las personas”. “Estos tres derechos que el hombre depositaba en manos de la autoridad pública —decía el Estatuto Constitucional— deben ser respetados con todo el decoro y la dignidad que se debe; de la invulnerabilidad de éstos se sigue inmediatamente la tranquilidad y el buen orden de la sociedad.”

De acuerdo con ese “plan de gobierno” se constituyó la Junta Tuitiva, que se podría considerar como el primer parlamento latinoamericano. En consecuencia, el Poder Ejecutivo quedó en manos del cabildo, lo cual prueba la índole democrática y radical del motín, y el Poder Legislativo en dicha junta o congreso representativo de los derechos del pueblo. A la Junta Tuitiva, presidida por don Pedro Domingo Murillo, se incorporaron varios representantes indígenas, como Catari Incacollo por Yungas, Rojas por Omasuyos, y José Sanco por Sorata, lo que demuestra que la revolución pazeña no sólo tuvo un carácter político sino también social. Como comenta el historiador, don Manuel María Pinto, “La raza indígena no fue olvidada. Los artículos de su comercio, denominados efectos de la tierra, y que no eran otros que los artículos de primera necesidad, fueron exonerados del pago de sisa y alcalaba, incrementando con esta saludable medida el comercio interior”. Es importante destacar que siendo La Paz una ciudad esencialmente comercial, las primeras

## El Estatuto Constitucional de La Paz tenía “como principio la soberanía inalienable del pueblo, como objeto la independencia autónoma, como fin la reforma del gobierno y de la sociedad”

disposiciones de la Junta Tuitiva fueron destinadas al fomento de esta actividad. Al respecto, se trató de cambiar el sistema económico colonial, implantando la libertad de comercio e industria. Hasta entonces, el comercio estuvo severamente regulado por la corona española. Y con el fin de impulsar el desarrollo social, se propició la educación obligatoria y gratuita, llegando hasta proporcionarse cartillas de alfabetización al pueblo.

En el orden jurídico, la Junta determinó la supresión del fuero eclesiástico y la no certificación del delito del antes llamado de “lesa majestad”. Llegó más lejos: preconizó que la prevención no debe ser lugar de tortura, sino de simple seguridad, porque los prevenidos no eran delincuentes antes de la sentencia condenatoria. Con una concepción muy moderna del sistema de gobierno, basada seguramente en la constitución francesa de 1793, la Junta defendió el respeto a todas las opiniones. Ella anhelaba instaurar en el Alto Perú una verdadera democracia, lo que la Revolución Francesa nunca pudo concretar.

Las autoridades españolas, comprendiendo que la revolución pazeña no era un movimiento circunstancial, como los habidos en otras localidades de la América española durante el siglo dieciocho, determinaron combatirla enérgicamente. Pareciera que se dieron cuenta de que era el primer foco de un levantamiento general americano a favor de la independencia, como lo hace ver una frase del virrey del Perú, don Fernando de Abascal, que dice: “La tea de la revolución corría por todas partes”.

Por ser tan radical, la Revolución de Julio estaba condenada a ser ahogada en sangre. De este modo, la gran mayoría de los miembros de la Revolución de Julio fue condenada, ya sea a la horca o al garrote. Esos ejecutados se constituyeron en los protomártires de la independencia americana, y su memoria perdurará no sólo por su sacrificio, sino sobre todo, por haber iniciado el primer gobierno autónomo esencialmente democrático y popular de todo el continente americano. ☐

---

**Ramiro Prudencio Lizón** (La Paz, Bolivia). Licenciado en Historia por la UMSA, diplomado en Estudios Diplomáticos y magíster en Derecho Internacional por la Universidad de Chile. Tiene más de treinta años en el servicio diplomático. Es catedrático de Historia de la Cultura e Historia Económica de Bolivia en la Facultad de Humanidades de la UMSA; de Historia Diplomática de Bolivia en la Facultad de Derecho de la misma universidad; y de Historia de las Relaciones Internacionales y de Derecho Internacional Público en la Academia Diplomática Boliviana. Columnista de los diarios *Última Hora*, *La Prensa* y *La Razón*.